

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Exposición pública del expediente 2/89 de modificación de créditos*  
III.C.97

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 2/1989 del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Uruñuela, a 4 de Enero de 1990.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.98

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	481.000
2	Impuestos indirectos .....	175.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.476.000
4	Transferencias corrientes .....	400.000
5	Ingresos patrimoniales .....	697.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	1.956.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>7.185.000</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.105.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.275.000
3	Intereses .....	25.000
4	Transferencias corrientes .....	80.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	3.700.000
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>7.185.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villalobar de Rioja, a 27 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Jaime García García.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos*  
III.C.96

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de Modificaciones de Créditos en el Presupuesto Municipal de 1989, queda expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Villar de Arnedo, a 26 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Fco. Felipe Espinosa Rojo.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* IV.43

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de Diciembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Fernández-Torija Oyón en nombre y representación de Don Gerardo Falcón Rodrigo contra la desestimación tácita, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 29 de Julio de 1989, ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, contra resolución de 5 de Abril de 1989 de la Subsecretaría del indicado Ministerio, que declaró al recurrente en situación administrativa de servicios especiales con reserva de puesto correspondiente a su grado personal.

Este recurso lleva el número 212/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuarán el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Diciembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Sentencia* IV.18

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 853 y 854/89, seguidos a instancia de José Luis Valgañón Gordo y otro, contra la demandada, Francisco Sánchez Miranda, en reclamación por Cantidades; se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que, estimando las demandas acumuladas por José Luis Valgañón Gordo y Bernardo Basalo Carra, contra la empresa FRANCISCO SANCHEZ MIRANDA, debo condenar y condeno a la demandada al abono de las

siguientes sumas: a José Luis Valgañón Gordo, la de 657.618 pesetas y a Bernardo Basalo Carra, la de 535.740 pesetas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena, a ingresar en la cuenta número 25.000050.3, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio del mismo, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la cuenta número 03.000622.18, de recursos de suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que sirva de notificación a la Empresa demandada, FRANCISCO SANCHEZ MIRANDA, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 14 de Diciembre de 1989.— El Secretario.

*Edicto* IV.34

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 1.399/89 seguidos a instancia de D. Manuel Traverso Santana contr la demandada Comercial e Industrial de Maquinaria y Obras, S.L., en reclamación por Cantidades, he acordado citar al demandado Comercial e Industrial de Maquinaria y Obras, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 8 de Febrero de 1990, a las 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Comercial e Industrial de Maquinaria y Obras, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación